



Trujillo, 01 de Octubre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Expediente de Liquidación Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 80161 YAMOBAMBA - DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD”; con Código Único de Inversión N° 2044212; Resolución Ejecutiva Regional N° 605-2011-GRLL/PRE, Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2023-GRLL/GOB, PROVEÍDO N° 008531-2024-GRLL-GGR-GRI, informe N° 000052-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-GLB, PROVEÍDO N° 000940-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, PROVEÍDO N° 001109-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, Informe N° 000106-2024- GRLL-GGR-GRI-SGL-PGE, OFICIO N° 000475-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, con cuarenta y nueve (49) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los “Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N O 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649- 2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, párrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones “Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras”;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 605-2011-GRLL/PRE de fecha 07 de marzo de 2011, se aprobó la Liquidación final del contrato de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 80161 YAMOBAMBA - DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD” con CUI N° 2044212” por el monto





de Un Millón ciento treinta y dos mil novecientos sesenta y ocho y 61/100 Soles (S/ 1,132,968.61);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2023-GRLL/GOB de fecha 07 de febrero de 2023, en su artículo primero se resolvió aprobar la Liquidación final de Rendición de Cuentas de los Proyectos a Cargo de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), ejecutados por convenio por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 24/100 100 SOLES (253,723,832.24);

Que, el costo del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 80161 YAMOBAMBA - DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD” con CUI N° 2044212 ha sido liquidado y aprobado mediante la R.E.R. N° 605-2011-GRLL/PRE y R.E.R. N° 147-2023-GRLL/GOB, por el monto de Un Millón quinientos treinta mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles (S/ 1,530,880.00), tal como se indica a continuación:

N° RESOLUCIÓN	MONTO	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE TRANSFERENCIA
R.E.R N° 605-2011-GRLL/PRE	S/ 1,132,968.61	07/03/2011	23/09/2015
R.G.R. N° 147-2023-GRLL/GOB	S/ 397,911.39	07/02/2023	
Total, Inversión	S/ 1'530,880.00		

Que, con Informe N° 000057-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-GLB de fecha 10 de mayo de 2024 la Sra. Georgina E. López Barboza, personal técnico de la Sub gerencia de liquidaciones, comunicó a la Subgerente del área el estado situacional del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 80161 YAMOBAMBA - DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD” con CUI N° 2044212, concluyendo que la obra ha sido ejecutada por la UNOPS vía convenio con el GRLL; así mismo que el proyecto cuenta con una resolución aprobada y un acta de transferencia, y que no cuenta con la resolución final de proyecto de inversión. También menciona que para efectos de cierre del proyecto se deberá contar con la resolución final de proyecto de inversión;

Que, con Oficio N° 412-2024-MPSC-GM de fecha 12 de julio de 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la imposibilidad de realizar el cierre de Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 80161 YAMOBAMBA - DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD” con CUI N° 2044212”, debido a que el devengado es mayor al monto liquidado y no se tiene información sobre los mayores gastos;





Que, con PROVEÍDO N° 008531-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 15 de julio del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica a la Sub gerente de Liquidaciones la imposibilidad de cierre de proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 80161 YAMOBAMBA - DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD” en atención del OFICIO N° 412-2024-MPSC-GM;

Que, con PROVEÍDO N° 001109-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 14 de agosto del 2024, la Sub gerente de Liquidaciones dispone al Ing. Pedro Ricardo Garcia Espino evaluar la diferencia indicada en el Informe N° 000057-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-GLB, con la finalidad de Liquidar el monto total de la Inversión ejecutada por el GRLL para posteriormente remitir informe a la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión;

Que, a fin de efectuar el Cierre del Proyecto consignado con el código único de inversiones 2044212, es necesario realizar el consolidado del monto total de la inversión. Recabándose la información de los archivos de la Sub gerencia de Liquidaciones, se evidencian que el monto asignado en la R.E.R. N° 605-2011-GRLL/PRE ya se encuentra rebajado financieramente;

Que, en el Aplicativo SSI se puede observar que existe un devengado acumulado por la suma de S/ 1,530,880.00 y un devengado acumulado y liquidado por la suma de S/ 1,132,968.61 que hace una diferencia de S/ 397,911.39, tal como se indica a continuación:

Devengado acumulado según SSI	S/.1'530,880.00
Devengado acumulado liquidado	S/.1'132,968.61
Diferencia:	S/ 397,911.39

Que, de lo solicitado por la Sub gerencia de Liquidaciones según PROVEÍDO N° 001109-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se tiene que el importe de **S/ 1,530,880.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, corresponden a las Resoluciones de Liquidación que fueron aprobadas en su oportunidad tal como se muestra continuación:

N° RESOLUCIÓN	MONTO	FECHA DE APROBACIÓN	Fecha de Transferencia
RER N° 605-2011-GRLL/PRE	S/ 1,132,968.61	07/03/2011	23/09/2015
R.G.R. N° 147-2023-GRLL/GOB	S/ 397,911.39	07/02/2023	
Total, Inversión	S/ 1'530,880.00		

Que, la obra “MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 80161 YAMOBAMBA - DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD” con CUI N° 2044212, fue ejecutada en Convenio entre la UNOPS y el Gobierno Regional La Libertad, por lo que la diferencia de S/ 397,911.39 corresponden a Gastos de





Supervisión y Gerenciamiento de Obra, Honorarios de gestión (4%), entre otros gastos inherentes al Servicio de Apoyo por parte de PNUD/UNOPS a la Gestión del Gobierno Regional Libertad;

Que, el Monto de Inversión Total del Proyecto de Inversión será el siguiente:

N° RESOLUCIÓN	MONTO
R.E,R N° 605-2011-GRLL/PRE	S/ 1,132,968.61
R.G.R. N° 147-2023-GRLL/GOB	S/ 397,911.39
Monto Total de Inversión	
S/	
1'530,880.00	

Que, con Informe N° 000113-2024-GRLL-GRI-SGL-PGE de fecha 30 de setiembre de 2024, el Ing. Pedro Ricardo García Espino, evaluador de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomendó aprobar la liquidación del Monto de Inversión Total del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 80161 YAMOBAMBA - DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD”**; con Código Único de Inversión N° 2044212 por la suma de S/ 1,530,880.00 **(UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**;

Que, con Oficio N° 000475-2024-GRLL-GRI/SGL, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación del Monto de Inversión Total del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 80161 YAMOBAMBA - DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD”**; con Código Único de Inversión N° 2044212, manifestando su conformidad al Informe N° 000113-2024-GRLL-GRI-SGL-PGE, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;

La liquidación final del contrato consiste en un procedimiento de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tienen por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la consultoría y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Sub Gerencia de Liquidaciones, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando la Liquidación del Proyecto de Inversión Pública;





Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los *"Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal"*;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: *"...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta..."*;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Liquidación del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 80161 YAMOBAMBA - DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**; con Código Único de Inversión N° 2044212, por el monto de **S/ 1,530,880.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Liquidaciones, Subgerencia de Obras y Supervisión, a la OPMI y a la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

